Quinze maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y OCHO.

y estas Graveadas el Aiuntto de la Barrilla y sosa para la
Reedificacion del castillo de esta plaza = Acuerda
se execute la dha proposicion por la via que su Ill.ma tiene
mandado para que por arroua de barrilla limpia como
suria que se extraiere por este puerto se cargue un
Real de vellon que es lo que considera mas suabe a
fauor de los vezinos remitiendose los ynstrumentos y
Justificaciones que se consideraren por combenientes sup
plicando a Su Ex.a que en caso de hauerse de conceder este
adbitrio de licencia para que se pueda arrendar a fin de que
con la mayor breuedad se pueda executar la dha reedi
ficacion pues de esperarse la recaudacion de dho adbitrio
se ocasionara el acauarse de arruinar el dho muelle
siguiendose despues de mayor gasto y ymposibilidad su
el comercio en que tanto se ynteresa el Real seruicio y
para lo dho de todo lo referido nombra por sus comisarios
a los señores D.n Juan Baptista Facon y Don Nicolas montanar
a quienes esta ciu.d les da el poder y facultad que por dro
se requiere para que en su nombre lo puedan dar a los
personas que tubieren por combenientes con las clausulas y
firmezas necesarias reuocandolos con causa o sin ella
y que lo puedan sobstituir en las personas que necesario sea
y para los gastos que se an de causar en esta pretencion aqui
esta ciu.d se halla sin ningunos medios para suplir
los referidos gastos el mayordomo de propios los busque
por via de emprestito de qualquier persona que el pnte